

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION NATALIA PONCE DE LEON  
Nit: 900.843.327-5, Regimen Especial  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0048364  
Fecha de Inscripción: 27 de abril de 2015  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 23 No. 122 - 60 Ca 4  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [info@fundaciontaliaponcedeleon.org](mailto:info@fundaciontaliaponcedeleon.org)  
Teléfono comercial 1: 3007412543  
Teléfono comercial 2: 3204105145  
Teléfono comercial 3: 3102573386

Dirección para notificación judicial: Cr 23 No. 122 - 60 Ca 4  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [nataponce@gmail.com](mailto:nataponce@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3007412543  
Teléfono para notificación 2: 3204105145  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 9 de abril de 2015 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015, con el No. 00248749 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NATALIA PONCE DE LEON.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Fundación tiene por objeto: Defender, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de ataques con químicos, toda vez que estos constituyen una forma de violencia que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la constitución política y el derecho internacional y de convenios específicos de derechos humanos, que comprenden, entre otros el derecho a la vida, la integridad personal, la dignidad humana, el derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; el derecho al nivel más alto posible de salud física y mental; el derecho a la libertad y la seguridad de las personas. En consecuencia la fundación desarrollará entre otras las siguientes actividades: A) Brindar acompañamiento a las personas atacadas con químicos, para proporcionarles la asesoría psicológica y legal que requieran, de tal forma que se les contribuya a recibir la atención en salud que en su estado físico y mental necesitan y a la que tienen derecho, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida, y su inclusión en el entorno familiar, laboral y social. B) Propender para que no se presenten ataques con químicos, incluyendo a través de una legislación que contemple penas disuasivas y que garantice una aplicación efectiva, trabajar de manera

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19**

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mancomunada con los diferentes estamentos de la sociedad civil y política para presentar proyectos de ley que contemplen penas severas para los agresores con químicos y la adopción de medidas por parte del estado para favorecer a las personas atacadas con químicos. 1. Promover o realizar directamente o a través de otras entidades, actividades que fomenten la educación a la ciudadanía respecto a las acciones que se deben seguir en el momento de sufrir una quemadura o ataque con químicos, para que se mitiguen al máximo los efectos y las secuelas del mismo. 2. Promover directamente o a través de otras entidades, acciones que garanticen que el ministerio de salud o la respectiva autoridad competente dé a conocer el protocolo de atención de urgencias en las instituciones prestadoras de salud, y adopte las medidas para que su implementación sea de obligatorio cumplimiento en el momento de atender a un paciente que ingrese al centro de salud con quemaduras con químicos, con el fin de mitigar al máximo los efectos y las secuelas del mismo. 3. Identificar la atención en salud a la que tienen derecho las personas atacadas con químicos y darlo a conocer a las personas afectadas y a sus familiares que acudan a la fundación o aquellas personas afectadas de las cuales la fundación tenga conocimiento por cualquier medio, con el propósito de hacer exigibles sus derechos frente a las diferentes entidades del estado. 4. Acompañar y guiar a las personas atacadas con químicos en el proceso de atención en salud para que se les suministre los servicios a que tienen derecho. 5. Contribuir, mediante acciones directas o mediante la interlocución con organizaciones del estado u otras entidades, al logro de los siguientes propósitos: 5.1. Promover acciones tendientes a que se disponga de la infraestructura hospitalaria que sea necesaria para una efectiva atención en salud de todas las personas que se vean afectadas por ataques con químicos. 5.2 promover acciones que contribuyan a la conservación y adecuado financiamiento de las instituciones que atienden a las personas afectadas por ataques con químicos, de manera tal que puedan suministrar la atención en salud que se debe prestar. 6. Acompañar y guiar a las personas atacadas con químicos y a su familia, que vivan en lugares diferentes a la ciudad donde esté localizada la institución que esté prestando la atención en salud, para que tengan un lugar donde residir mientras culmina su tratamiento. 7. Gestionar la participación de instituciones públicas y o privadas, nacionales o extranjeras, para promover acciones que permitan la reinserción de las personas atacadas con químicos a su entorno familiar, social y laboral. 8. Promover o realizar, directamente o a través de otras instituciones públicas o privadas actividades que busquen evaluar los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19**

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
efectos e impactos físicos, psicológicos, familiares, laborales y de cualquier otra índole que sufren las personas atacadas con químicos, frente a los cargos que se le imputan a los atacantes y a las penas que actualmente contempla la legislación, para que éstas sean ajustadas a lo que deban ser como consecuencia de los daños causados y a la vez como medio disuasivo para que estos hechos no se vuelvan a cometer. 9. Promover o realizar, directamente o a través de otras instituciones públicas o privadas acciones tendientes a lograr que se tomen medidas para controlar de una manera efectiva la venta de los productos con los que se cometen los ataques referidos en estos estatutos. 10. Promover que el gobierno nacional y las autoridades de policía realicen todas las acciones que sean necesarias para capturar a los atacantes, sin discriminación por la condición social, religiosa, raza o cualquier otra condición de las personas afectadas. 11. Acompañar y guiar a las personas atacadas con químicos a instaurar las acciones legales que sean del caso y en el proceso judicial que se adelante, para garantizar que los atacantes sean capturados y efectivamente judicializados. En desarrollo del objeto, la fundación podrá realizar todas las actividades que tengan como fin el cumplimiento de sus objetivos, tales como: A) Celebrar los contratos que se requieran con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan como fin el desarrollo de los objetivos propuestos; B) Administrar, adquirir, gravar y enajenar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, negociar títulos valores e invertir sus fondos en el mercado interno o externo; C) Recibir auxilios, donaciones o legados de cualquier entidad nacional o extranjera de carácter público o privado, pudiendo celebrar para tal fin los convenios a que haya lugar y que no contraríen su naturaleza o finalidad; D) En general, la fundación queda con plena capacidad para celebrar toda clase de alianzas con los sectores privado y público, actos, convenios y contratos civiles, comerciales y administrativos conducentes al cumplimiento de su finalidad y financiamiento de las actividades comprendidas en su objeto; E) Abrir sedes o sucursales dentro y fuera del territorio colombiano; F) Planear, realizar, patrocinar y organizar por sí misma o por interpuesta persona eventos, talleres, seminarios y en general actividades dentro del país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social; G) Patrocinar, apoyar o facilitar la ejecución de proyectos presentados por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos sean afines con los de la fundación y de acuerdo a las reglas que ésta fije para tal fin; H) Desarrollar los mecanismos necesarios para el auto-sostenimiento de la fundación y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sus actividades y para el patrocinio o apoyo a proyectos de terceros; I) Recibir avales y demás tipos de garantías de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a recursos de cooperación y de la banca multilateral; J) Hacer parte de otras fundaciones, corporaciones y organismos que persigan fines iguales, similares o afines y promover su creación; K) Dar y recibir dinero u otros activos a cualquier título, siempre que ello no implique la realización de actividades de intermediación financiera o captación masiva y habitual; L) Designar apoderados judiciales y extrajudiciales; M) Transigir y conciliar los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y N) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas necesarias o relacionadas con el objeto social, para el desarrollo del mismo.

**PATRIMONIO**

\$ 99.459.874,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Presidente de la fundación además de ser administrador y representante legal de la misma y contar con facultades suficientes para adelantar todas las funciones asignadas al gerente, será la persona encargada de representar los ideales, objetivos y principios de la fundación. El Gerente contará con facultades de representación legal de la fundación. El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus ausencias transitorias o permanentes y tendrá las mismas atribuciones y funciones que el gerente y las demás que le señale la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Actuar como representante legal de la fundación; B) Convocar las reuniones del concejo de fundadores y miembros activos; C) Firmar las actas de reunión del concejo de fundadores y miembros activos en las que actué como presidente o secretario; D) Proponer las políticas de la fundación, estudiar los planes, programas y proyectos de desarrollo y preparar el proyecto de presupuesto, que será presentado a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
consideración del concejo de fundadores y miembros activos; E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la fundación así como las decisiones del concejo de fundadores y miembros activos y de la Junta Directiva; F) Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos por cualquier valor, regulados por la ley, siempre y cuando se realicen para llevar a cabo los fines y objetivos de la fundación; G) Representar a la fundación en todos los actos, contratos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente; H) Representar a la fundación ante las diferentes entidades públicas y privadas; I) Dirigir y supervisar el desarrollo de los programas de la fundación; J) Iniciar en nombre de la fundación las acciones jurídica a que hubiere, lugar contra quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación; K) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones; L) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del concejo de fundadores y miembros activos, resoluciones o demás documentos; M) Presentar al concejo de fundadores y miembros activos informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias presentar los fundamentos del caso sobre los motivos de la convocatoria; N) Verificar el cumplimiento de los procesos administrativos determinados por el concejo de fundadores y miembros activos; y O) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas o delegadas por el concejo de fundadores y miembros activos o la Junta Directiva. Los representantes legales de la fundación requerirán de la autorización previa de la Junta Directiva para celebrar contratos, adquirir obligaciones, realizar inversiones o llevar a cabo cualquier acto en nombre de la fundación cuya cuantía sea superior a doscientos millones de pesos (COP 200.000.000).

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 9 de abril de 2015, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 00248749 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presidente Natalia Ponce De Leon C.C. No. 000000052799473  
Gutierrez De Piñerez

Por Acta No. 12 del 24 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2020 con el No. 00325363 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Laura Patricia Delgado Puentes	C.C. No. 000001032458106

Por Acta del 9 de abril de 2015, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 00248749 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Juan Carlos Ponce De Leon Gutierrez De Piñeres	C.C. No. 000000079948388

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Directiva	Junta Abelardo Gabriel De La Espriella Otero	C.C. No. 000000011004242
Miembro Directiva	Junta Jorge Luis Gaviria Castellanos	C.C. No. 000000079153416
Miembro Directiva	Junta Juan Roberto Gonzalez Ramirez	P.P. No. 000000D00052948
Miembro Directiva	Junta Monica Patricia Fonseca Delgadillo	C.C. No. 000000052693550
Miembro Directiva	Junta Andres Escobar Arango	C.C. No. 000000080419251

Que por Documento Privado Sin Núm. del 04 de marzo de 2020, inscrito

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 el 05 de marzo de 2020 bajo el No. 00326455 del libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Escobar Arango Andres renunció al cargo de Miembro de Junta Directiva de la entidad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

Miembro Junta Directiva	Sandra Teresa Tribin Mora	C.C. No. 000000060309509
Miembro Junta Directiva	Daniel Botero Vargas	C.C. No. 000000079979579

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Daniel Alejandro Peñarredonda Gomez	C.C. No. 000000084454685
Miembro Suplente Junta Directiva	Alba Viviana Gomez Ortega	C.C. No. 000000052867310
Miembro Suplente Junta Directiva	Yurleidis Maria Salgado Bravo	C.C. No. 000001143118895
Miembro Suplente Junta Directiva	Fernando Escallon Largacha	C.C. No. 000000079487731
Miembro Suplente Junta Directiva	Yazmina De Los Angeles De Vega Ariza	C.C. No. 000000032731811
Miembro Suplente Junta Directiva	Catalina Nossa Ospina	C.C. No. 000000052695602
Miembro Suplente Junta Directiva	Karen Melissa Santamaria Bernal	C.C. No. 000001098665344

Por Acta del 9 de abril de 2015, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 00248749 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 Miembro Junta Abelardo Gabriel De La C.C. No. 000000011004242  
 Directiva Espriella Otero

Miembro Junta Jorge Luis Gaviria C.C. No. 000000079153416  
 Directiva Castellanos

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Miembro	Daniel Alejandro	C.C. No. 000000084454685
Suplente Junta	Peñarredonda Gomez	
Directiva		

Miembro	Alba Viviana Gomez	C.C. No. 000000052867310
Suplente Junta	Ortega	
Directiva		

Por Acta No. 03 del 21 de julio de 2016, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2016 con el No. 00265607 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Miembro Junta	Juan Roberto Gonzalez	P.P. No. 000000D00052948
Directiva	Ramirez	

Miembro Junta	Monica Patricia	C.C. No. 000000052693550
Directiva	Fonseca Delgadillo	

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Miembro	Yurleidis Maria	C.C. No. 000001143118895
Suplente Junta	Salgado Bravo	
Directiva		

Por Acta No. 7 del 21 de marzo de 2019, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
00318513 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Andres Escobar Arango	C.C. No. 000000080419251

Que por Documento Privado Sin Núm. del 04 de marzo de 2020, inscrito el 05 de marzo de 2020 bajo el No. 00326455 del libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, Escobar Arango Andres renunció al cargo de Miembro de Junta Directiva de la entidad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la corte constitucional.

Miembro Junta Directiva	Sandra Teresa Tribin Mora	C.C. No. 000000060309509
Miembro Junta Directiva	Daniel Botero Vargas	C.C. No. 000000079979579

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Fernando Escallon Largacha	C.C. No. 000000079487731
Miembro Suplente Junta Directiva	Yazmina De Los Angeles De Vega Ariza	C.C. No. 000000032731811
Miembro Suplente Junta Directiva	Catalina Nossa Ospina	C.C. No. 000000052695602
Miembro Suplente Junta Directiva	Karen Melissa Santamaria Bernales	C.C. No. 000001098665344

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta del 9 de abril de 2015, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 00248749 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juliette Tiszay Garcia	C.C. No. 000000052859926 T.P. No. 130404-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Victor Hugo Garcia Algecira	C.C. No. 000000079321190 T.P. No. 37256-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 16 de julio de 2015 de la Consejo de Fundadores	00252294 del 24 de julio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 02 del 17 de marzo de 2016 de la Consejo de Fundadores	00261047 del 25 de abril de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 18 de abril de 2018 de la Consejo de Fundadores	00303258 del 26 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 7 del 21 de marzo de 2019 de la Consejo de Fundadores	00318512 del 4 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 9 del 6 de mayo de 2021 de la Consejo de Fundadores	00340523 del 20 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	7490
Otras actividades Código CIIU:	8559

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 317.527.454

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2024 Hora: 14:29:19

Recibo No. AB24052496

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B240524968093D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO